COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SDS-MC-CSU-138-2026

Señores
FUNERARIA SAN JOSE APOSTOL LTDA
NIT 832006167-7
DOLLY ESPERANZA GUTIERREZ BUESAQUILLO
CC. 39753545 de Fontibón
Representante legal
Calle 7 Nro. 3-37
Chocontá - Cundinamarca.

OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS ESENCIALES PARA PERSONAS FALLECIDAS PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE, INCLUIDAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, IDENTIFICADAS O SIN IDENTIFICAR, DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº MC-006-2026, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS ESENCIALES PARA PERSONAS FALLECIDAS PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE, INCLUIDAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, IDENTIFICADAS O SIN IDENTIFICAR, DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, CUNDINAMARCA, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS- CONDICIONES MÍNIMAS DE DESEMPEÑO	VALOR
SERVICIO INICIAL		
1.	ATENCIÓN INMEDIATA LAS 24 HORAS DEL DÍA	
	TRASLADOS DEL CUERPO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO	90.000
	PREPARACIÓN DEL CUERPO PARA 24 HORAS (TANATOPRAXIA)	210.000
	TRAMITE LEGALES PARA LA INHUMACIÓN UNA VEZ SEA PRESENTADO CERTIFICADO POR PARTE DE LA FAMILIA	45.000
2.	COFRE MORTUORIO ADULTO, ELABORADO EN MADERA SENCILLA DE COLORES OSCUROS SURTIDOS (CAFÉ OSCURO, GRIS, MADERA O VINOTINTO), LACADO; TAPIZADA EN EL INTERIOR CON SEDA, TAPA CON VENTANA DE VIDRIO. MEDIDAS: LARGO HASTA 2,0MTS	530.000
3.	CARTELES, CINTAS, CIRIOS Y KIT VELACION	75.000
4.	SERVICIO DE SALA DE VELACIÓN LAS 24 HORAS.	250.000
	SUBTOTAL POR AUXILIO FUNERARIO	1.200.000
	VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES (18 AUXILIOS)	**21.600.000**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000), incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los servicios de afiliación al plan de protección exequial objeto del presente contrato, deben ser prestados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000160 expedido el 10/02/2026 con cargo al artículo 2.3 1 41 4101 1500 4101027 19 2024258730017 "FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2026 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución contractual será hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía e inicio en la plataforma SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000) (18 auxilios funerarios) incluidos todos los impuestos que graven la actividad los cuales se pagarán de la siguiente manera: El Municipio de Villapinzón pagará al CONTRATISTA, el objeto del contrato mediante pagos parciales una vez se vaya suministrando el o los servicios básicos funerarios, según la factura y cuenta de cobro que presente el contratista. Para realizar los pagos el contratista debe presentar la siguiente documentación: • Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral o paz y salvo según sea el caso. • Factura o cuenta de cobro según corresponda. • Solicitud del auxilio por familiar o doliente la cual debe estar autorizada por el ordenador del gasto. • Documentos de la persona a quien se suministró el auxilio (Fotocopia de cedula de ciudadanía, copia certificada de defunción, ficha imagen del Sisbén). • Presentar documento que certifique que el usuario no tiene seguro exequial o que no cuenten con los recursos para sufragar los gastos aquí contemplados. • Autorización y certificación por parte del supervisor. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá realizar y garantizar el suministro de los servicios básicos funerarios acorde a las necesidades y en el momento que sea requerido por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia previo el lleno de requisitos y autorización del señor alcalde del Municipio de Villapinzón, ordenador del gasto.
2. El contratista debe garantizar la idoneidad del servicio a suministrar, los cuales deben ser entregados garantizando la calidad final del mismo.
3. El contratista deberá estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la secretaria de desarrollo social y apoyo a la familia con el fin de mantener un suministro óptimo.
4. El contratista debe prestar el servicio, de manera oportuna y en el lugar indicado por la Secretaría de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia, dentro del perímetro urbano.
5. El contratista deberá cumplir con la integralidad del objeto contractual.
6. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.

7. El servicio prestado debe ser de primera calidad, de acuerdo con las características descritas en el objeto contractual, y entregarlos en el Municipio de Villapinzón.
8. No exceder los servicios contratados sin autorización previa escrita de la entidad contratante.
9. El Contratista deberá verificar que la persona fallecida no le esté cubiertos los gastos que el Municipio le ampara con alguna aseguradora la cual debe responder a este usuario.
10. Cumplir de forma oportuna y adecuada con el objeto del contrato

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Garantía de calidad del servicio, cumplimiento de las especificaciones técnicas y correcta ejecución de las actividades contratadas.</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de calidad del suministro cumplimiento de las especificaciones técnicas y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante, lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Villapinzón, ubicada en el parque principal, primer piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.